



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 8 de octubre de 2018.-

**VISTO**

La decisión del Gobierno Nacional de modificar la jerarquía del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación al rango de Secretaría Ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta medida tendrá consecuencias negativas en las políticas de Ciencia y Tecnología de nuestro país.

Que los integrantes del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud expresamos nuestra profunda preocupación por tal decisión.

Que la gravedad de la crisis económica que vive el país y las consecuencias sociales que la misma está produciendo, hacen que el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología deban ser consideradas como una inversión esencial para afrontar las problemáticas de nuestro país y no como un gasto improductivo.

Que en la República Argentina en general y en la región Patagónica en particular, el rol de la ciencia es primordial para el desarrollo productivo y sustentable, y la generación de nuevos conocimientos impacta directa y favorablemente en la calidad de sus habitantes.

Que la investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento contribuye a resolver los problemas que afectan a todos los argentinos.

Que resulta estratégica la continuidad de las investigaciones y formación del recurso humano comprometido con la sociedad que los financia y a la cual pertenecen, ya que no hay progreso ni desarrollo sin conocimiento.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 4 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y  
CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

Art. 1º) Manifestarse en desacuerdo con la decisión del Gobierno Nacional de modificar la jerarquía del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación al rango de Secretaría Ministerial.

Art. 2º) Solicitar al Honorable Consejo Superior adherir al contenido de la presente resolución.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN CDFCN y CS. N° 480/18.-**

Dra. Susana Josefina Risso  
Sec. Investigación y Posgrado  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.